



economistas

RASI
Registro de
Auditores
de Sistemas
de Información



COLEGIO DE MEDIADORES
DE SEGUROS DE MADRID



Industria, 22, bajo
46022 Valencia
Tel 96 331 87 66 / Fax. 96 331 87 48

COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE MADRID

PRESENTACION

Exponent Consultores líder en el sector asegurador de servicios profesionales, comprometida con el desarrollo y mantenimiento del mejor equipo humano, motivado por ofrecer servicios especializados de alta calidad y rentabilidad.

Llevamos mas de 9 años prestando servicios en el sector asegurador y haciendo que las corredurías y despachos profesionales aprovechen todo su potencial

QUE ES EL BLANQUEO DE CAPITALES?

A los efectos de la Ley 19/1993, artículo 1.2, se entenderá por blanqueo de capitales la adquisición, utilización, conversión o transmisión de bienes que procedan de alguna de las actividades delictivas enumeradas en el artículo 1.1 o de participación en las mismas, para ocultar o encubrir su origen o ayudar a la persona que haya participado en la actividad delictiva a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos, así como la ocultación o encubrimiento de su verdadera naturaleza, origen, localización, disposición, movimientos o de la propiedad o derechos sobre los mismos, aun cuando las actividades que las generen se desarrollen en el territorio de otro Estado.

COMO CORREDOR O CORREDURIA ESTOY OBLIGADO?

Si, según se regula en la Ley 10/2010 se recoge "Las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de vida y los **corredores de seguros cuando actúen en relación con seguros de vida u otros servicios relacionados con la inversión(PIAS).**"

A pesar de que el RD 304/2014 elimina la obligación de la comunicación sistemática Por otro lado hay obligaciones fundamentales que el reglamento no puede eximir y no exime, como son entre otras:

- La obligación de tener un Manual de prevención
- Análisis del riesgo mediante medidas de control interno.
- Obligación de un examen por parte del auditor externo.
- Obligación de formación en materia de prevención de blanqueo de capitales
- Análisis del riesgo
- Diligencia debida con respecto a la identificación del titular real. Requiere conocimiento de las operaciones y de las actividades de los clientes, origen de los fondos que deben quedar reflejadas por escrito

Comunicación de sospechas al SEPBLAC, incluso por indicios. Análisis específico y comunicación al SEPBLAC de cualquier operación sospechosa de estar particularmente vinculada al blanqueo de capitales, tras un examen especial de la misma. Modelo F-19.

SERVICIOS INCLUIDOS:

Auditada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de los datos de carácter personal y en el R.D. 1720/2007 de de 21 de diciembre, sobre medidas de seguridad en accesos a datos de carácter personal del Sistema de Información. Igualmente sus ficheros de datos personales se encuentran inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.



economistas

RASI
Registro de
Auditores
de Sistemas
de Información



COLEGIO DE MEDIADORES
DE SEGUROS DE MADRID



Anualmente

1. Asistencia para resolución de dudas y consultas en la materia y en operaciones dudosas de posible notificación. Esta asistencia se prestará vía email sepblac@exponent.es y vía telefónica 963318766
2. Alta, del sujeto obligado en el Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
3. Emisión informe anual realizado por experto externo
4. Elaboración de la documentación correspondiente para el establecimiento del organismo de control interno, como establece la legislación correspondiente.
5. Formación de empleados en materia de prevención de blanqueo de capitales

	Importe anual
Coste anual del servicio por sujeto obligado (Precios IVA no incluido)	125 €